



“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución CCC. Núm. 0012-2019

Nos., **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**, institución del Estado dominicano creada en virtud del Decreto Núm. 488-12, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), dictado por el Poder Ejecutivo, con domicilio y asiento social en la Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, edificio San Rafael, sector Miraflores de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por los señores: **LIC. EMILIO ERNESTO FLORENTINO FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0228678-8, en calidad de Director Financiero y presidente del Comité; **LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0123347-6, en calidad de Subdirector General Financiero; **LICDA. INGRID JANET BERGÉS F. DE BATLLE**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de identidad y Electoral Núm. 001-0147951-7 en calidad de Directora Administrativa; **DRA. LARISSA VERONICA CASTILLO VIÑALS**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1394788-1 en su calidad de Consultora Jurídica Interinstitucional VP/Gabinete de Coordinación de la Política Social; **LIC. EDGAR ELOY ABRAHAM JÚPITER BONILLA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0924335-2, en calidad de representante de la Dirección de Planificación Interinstitucional; **LICDA. MARÍA SOSA**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 072-0002615-6, en su calidad de Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI); quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI), indica lo siguiente:

POR CUANTO: A que, la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la

Página 1 de 4

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA | **Progresando con Solidaridad (PROSOLI)**

Av. Leopoldo Navarro Nº, 61, Edificio San Rafael, Ensanche Don Bosco, Santo Domingo, Rep. Dom. | Teléfono: 809-534-2105 | www.progresandoconsolidaridad.gob.do

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse.

POR CUANTO: A que, la referida Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, establece los procedimientos especiales casos de excepción contemplado en su artículo 6, y en su numeral 8, indica *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”* (Sic.)

POR CUANTO: A que, el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), establece *“Los Procedimientos Especiales, Casos de excepción”* en su artículo Núm. 3, que:

*“Artículo 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: **10) La Contratación de Publicidad a través de medios de Comunicación Social: Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de Comunicación Social sin hacer uso de servicios de intermediarios.**”* (Sic.)

POR CUANTO: A que, los procesos de selección de Licitación Pública Nacional, de acuerdo a la Ley Núm. 340-06, en su artículo 18, cuando indica que:

“Art. 18. La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada



“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. (...) (Sic.)

POR CUANTO: A que, en vista de la obligación de cumplimiento con los preceptos legales existente, se instruye para que se realicen las contrataciones de servicios para las publicaciones en periódicos de circulación nacional para procedimientos de selección para Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de acuerdo a la Ley Núm. 340-06.

POR CUANTO: A que, en todo caso de EXCEPCIÓN, el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada cumpliendo con las garantías procesales y el debido proceso.

VISTA: la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

RESUELVE:

PRIMERO RESOLUCIÓN: DECLARAR como al efecto se **DECLARA** de EXCEPCIÓN la contratación de publicidad en medios de comunicación social a los fines de proceder con la convocatoria para el proceso de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA USO DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PPS-CCC-LPN-2019-0007)**.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA como al efecto se **ORDENA** que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

Página 3 de 4

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA | **Progresando con Solidaridad (PROSOLI)**

Av. Leopoldo Navarro N°, 61, Edificio San Rafael, Ensanche Don Bosco, Santo Domingo, Rep. Dom. | Teléfono: 809-534-2105 | www.progresandoconsolidaridad.gob.do



“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

HECHO Y FIRMADO, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Lic. Emilio E. Florentino Fernández
Presidente Comité Compras y Contrataciones

Dra. Larissa V. Castillo V.
Consultora Jurídica
Vicepresidencia/ GCPS

Lic. Ángel del Rosario Melo Feliz
Subdirector General Financiero

Licda. Ingrid Janet Bergés F. De Batlle
Directora Administrativa

Lic. Edgar E. Abraham Júpiter Bonilla
Representante de la Dirección Interinstitucional de Planificación

Licda. María Sosa
Responsable de la OAI

Dra. Cecilia Jiménez Pérez
MAT 6422

Yo, _____ Abogado/a y Notario/a Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. 6422 **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **Lic. Emilio Ernesto Florentino Fernández, Lic. Ángel del Rosario Melo Feliz, Dra. Larissa V. Castillo V., Licda. Ingrid Janet Bergés F. De Batlle, Lic. Edgar Eloy Abraham Júpiter Bonilla y Licda. María Sosa**, de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Notario/a Público/a